

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989

VISTO las Resoluciones nros. 208 y 472/89 del C. A. de la Facultad Regional General Pacheco relacionadas con la situación del egresado Fernando Santiago TISSONI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar durante 1984 Electrotecnia sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Física II y simultáneamente con Física III; en 1985 Metalografía y Tratamientos Térmicos y Máquinas Térmicas I con sus respectivas inmediatas Metalurgia II y Elementos de Máquinas; en 1986 Economía y Financiación de Empresas con Organización e Ingeniería Industrial.

Que asimismo aprobó Electrotecnia el 26 de mayo de 1986 y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares el 18 de julio de 1988 con anterioridad a sus correlativas inmediatas Física III (30-7-86), Ensayo de Materiales (14-9-88) y Máquinas Herramientas (17-8-88) respectivamente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de diciembre de 1989, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 208 y 472/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

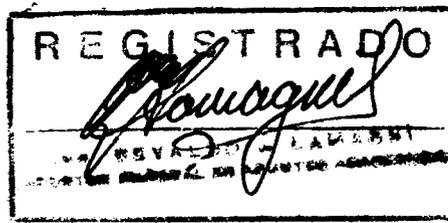
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-

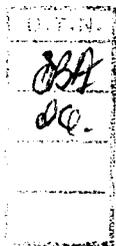
III.-

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 208 y 472/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar la inscripción efectuada durante los años 1984, 1985 y 1986 de las asignaturas de 5to. año Electrotecnia, Metalografía y Tratamientos Térmicos, Máquinas Térmicas I y de 6to. año Economía y Financiación de Empresas, eximiendo de las respectivas correlativas mediatas e inmediatas al alumno Fernando Santiago TISSONI, legajo nro. 18-01209-4 de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de las materias Electrotecnia (26-5-86), Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares (18-7-88), exceptuando de la correlatividad inmediata existente con Física III, Ensayo de Materiales y Máquinas Herramientas, respectivamente, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 783/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO